

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1454/2023
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTES: MARÍA LEYLA ALCE OLARTE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SUPÍA- CALDAS
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2017-00347-00

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (Doc. 025 E.D), en contra de la sentencia de primera instancia del veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que accedió a las pretensiones de la demanda, al encontrarlo procedente y oportuno.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en ESTADO N° 143 notificó a las partes
la providencia anterior, hoy 28/ 09/ 2023 a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN: 671/2023
PROCESO: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JAIME EDUARDO IDÁRRAGA BAÑOL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELALCÁZAR
RADICADO: 17001-33-39-006-2023-00165-00

Atendiendo a lo señalado en la audiencia de pacto llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2023 y dado que dentro del término concedido el MUNICIPIO DE BELALCAZAR, no atendió la carga procesal impuesta por el Despacho, en torno a informar las empresas que junto con la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA SA, ocupan el predio denominado "LA CANCHITA", ubicada en el sector la cooperativa en la Calle 12 entre carreras 2 y 3 en el Municipio de Belalcázar, se le requiere por SEGUNDA VEZ, para que en el término de TRES (03) DIAS siguientes a la ejecutoria de esta decisión, proceda a informar a este Despacho, el NOMBRE DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, que además de la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA SA , ocupan el predio antes mencionado, señalando expresamente: NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA y DIRECCIONES ELECTRONICAS O SITIO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES.

En caso de personas jurídicas, adjuntar el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

🚩 En caso de existir vínculo contractual entre el Municipio de Belalcázar y las personas naturales o jurídicas que al parecer ocupan el bien inmueble en mención, aportar los correspondientes soportes documentales.


NOTIFIQUESE
BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 144**, notifico a las partes
la providencia anterior, hoy **02/10/2023** a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ

Secretario